



**ORDEN FORAL 9/2016, de 1 de febrero, de la Comunidad Foral de Navarra, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se modifica la Orden Foral 25/2010, de 2 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y de las entidades sin personalidad jurídica.**

*(BON de 19 de febrero de 2016)*

La Orden HAP/5/2016, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, modifica las claves sobre la forma jurídica de entidades españolas, en concreto, las claves E y J.

Con el fin de incorporar estos cambios a nuestro ordenamiento, resulta necesario modificar la Orden Foral 25/2010, de 2 de marzo, por la que se regula la composición del Número de Identificación Fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.

Por un lado, se modifica la redacción de la clave E con el objetivo de incluir en ella a otras entidades sin personalidad jurídica, reguladas en el artículo 25 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, y que no disponen de clave específica.

Por otro lado, se da nueva redacción a la clave J para incluir en dicha clave exclusivamente a las sociedades civiles con personalidad jurídica, tengan o no objeto mercantil.

La disposición final primera del Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el NIF y determinados censos relacionados con él, autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de dicho Decreto.

Por su parte, el artículo 6.1 del referido Decreto Foral 8/2010, faculta al Consejero de Economía y Hacienda para establecer la composición del Número de Identificación Fiscal de las personas jurídicas y de las entidades sin personalidad jurídica, en coordinación con las Administraciones tributarias competentes.

En su virtud, dispongo:

**Artículo único.** *Modificación de la Orden Foral 25/2010, de 2 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y de las entidades sin personalidad jurídica.*

Se modifica el artículo 3 de la Orden Foral 25/2010, de 2 de marzo, que quedará redactado del siguiente modo:

«Artículo 3. *Claves sobre la forma jurídica de entidades españolas.*

Para las entidades españolas, el número de identificación fiscal comenzará con una letra, que incluirá información sobre su forma jurídica de acuerdo con las siguientes claves:

- A. Sociedades anónimas.
- B. Sociedades de responsabilidad limitada.
- C. Sociedades colectivas.
- D. Sociedades comanditarias.
- E. Comunidades de bienes, herencias yacientes y demás entidades carentes de personalidad jurídica no incluidas expresamente en otras claves.
- F. Sociedades cooperativas.
- G. Asociaciones.

**DEF.-**

**Revista práctica del  
Derecho CEFLegal.-**



[www.civil-mercantil.com](http://www.civil-mercantil.com)

- H. Comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal.
- J. Sociedades civiles.
- P. Corporaciones Locales.
- Q. Organismos públicos.
- R. Congregaciones e instituciones religiosas.
- S. Órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- U. Uniones Temporales de Empresas.
- V. Otros tipos no definidos en el resto de claves.»

#### DISPOSICIÓN FINAL

**Única.** *Entrada en vigor.*

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 1 de febrero de 2016. El Consejero de Hacienda y Política Financiera, Mikel Aramburu Urtasun.